

ANEXO II

Nº	Ayuntamiento	Motivo denegación	Artículo
1	ALANGE	MINORA PRESUPUESTO	2
2	CABEZA DEL BUEY	MINORA PRESUPUESTO.	2
3	CASTUERA	SUPERA PRESUPUESTO	2
4	DON BENITO	SUPERA PRESUPUESTO	2
5	FERIA	SOLICITUD FUERA PLAZO	4
6	GRANJA DE TORREHERMOSA	MINORA PRESUPUESTO	2
7	GUADIANA DEL CAUDILLO	SOLICITUD FUERA PLAZO	4
8	GUAREÑA	MINORA PRESUPUESTO	2
9	LA MORERA	MINORA PREUPUESTO	2
10	LLERENA	SUPERA PRESUPUESTO	2
11	LOS SANTOS DE MAIMONA	SUPERA PRESUPUESTO	2
12	TALAYUELA	SOLICITUD FUERA PLAZO	4
13	VALDEHORNILLOS	NO COMPLETA DOCUMENTACION REQUERIDA	6
14	VALDELACALZADA	INICIO DE CLASE EN NOVIEMBRE	2
15	VILLAGARCIA DE LA TORRE	NO TIENEN ESCUELA CREADA	2

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2004, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales, danza, cine y audiovisuales en centros nacionales o extranjeros.

Por Orden de la Consejería de Cultura de 16 de febrero de 2004 (D.O.E. nº 24 de 28 de febrero de 2004), se convocan becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales de danza, cine y audiovisuales en centros nacionales o extranjeros, durante el año 2004.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo 6 de la citada Orden de 16 de febrero, vista la propuesta de la Comisión evaluadora y conforme al artículo 7 de la referida Orden de convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Conceder las becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales, danza, cine y audiovisuales en centros

nacionales o extranjeros a las personas y por las cantidades que se expresan en el Anexo I.

Segundo.- Publicar la relación nominal de solicitantes no susceptibles de ser becados, por orden de puntuación y según los criterios de selección, a fin de cubrir las posibles bajas o renunciaciones en el Anexo II.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al artículo 46.1 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 30 de junio de 2004.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

RELACIÓN NOMINAL DE SOLICITANTES BECADOS

• MARÍA QUINTANILLA CAMPANO	1.623 €
• NURIA GARCÍA PEÑATO	1.623 €
• ALEJANDRO PACHÓN CASADO	1.623 €
• ANA M ^a RODRÍGUEZ CABRERA	1.623 €
• NURIA M ^a CUADRADO JORGE	1.623 €
• BLANCA RAQUEL CHAPARRO VADILLO	1.623 €

ANEXO II

RELACIÓN NOMINAL DE SOLICITANTES NO SUSCEPTIBLES DE SER BECADOS, CON EL FIN DE CUBRIR LAS POSIBLES BAJAS O RENUNCIAS, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

- CARMEN SÁNCHEZ MORILLO
- ANA ROSA ALEGRE MOLINA
- MANUEL ENRIQUE CALDITO DE LA CONCEPCIÓN

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 703/2004, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo nº

703/2004, promovido por la entidad societaria Inonsa, S.L. contra la desestimación del recurso de alzada relativo al expediente sancionador nº 112/03, por presuntas irregularidades en materia de consumo.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en el citado Recurso Contencioso-Administrativo, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de julio de 2004.

El Secretario General,
VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2004, de la Dirección General de Ingresos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario 69/2004, seguido a instancias de la Organización Impulsora del Discapacitado, contra la Junta de Extremadura, que versa sobre la Resolución sancionadora en materia de juego, que proviene del expediente sancionador nº 10167A.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida, se hace pública la interposición de Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el procedimiento ordinario nº 69/2004, seguido a instancias de la ORGANIZACIÓN IMPULSORA DEL DISCAPACITADO, contra la resolución sancionadora en materia de juego de 31 de marzo de 2004, que proviene del expediente sancionador nº 10167A.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de julio de 2004.

El Director General de Ingresos,
ANTONIO PALAO ORTEGA